

PERGAMINO, marzo 20 de 2009.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria** realizada el día **18 de marzo de 2009**, al considerar el Expte. **D-4-09 D.E. E-9841-08 SECRETARIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL – Solicita formalizar convenio 2009 de los C.D.C. y Jardín Maternal con el Consejo Provincial.-**

Sancionándose la siguiente


ORDENANZA:

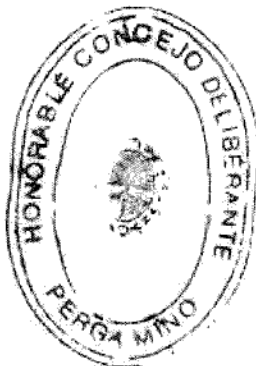
ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar -----
----- convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para subvencionar la atención gratuita de niños provenientes de familias con riesgo ambiental durante el ejercicio 2009, en los Centros Comunitarios: Otero, Villa San José, 12 de Octubre, Fé y Patria, José Hernández, Urquiza, Manuel Ocampo, Acevedo, Jardín Maternal Barrio José Hernández y Jardín Maternal Casa del Niños Villa Alicia, conforme los modelos glosados a estos actuados.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6929/09.-


Diana Martín de Watfi
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino